

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 3

Módulo: Fiscalización “Informe de Urgencia Vital y Secuela Funcional Grave por problemas de salud garantizados”.

Ente Fiscalizado: Prestadores de la Red Pública de Atención de las Regiones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XIV, XV.

SANTIAGO, Enero 20 de 2011.-

I. ANTECEDENTES

El artículo 9 de la Ley 19.966, señala que “Los establecimientos que reciban personas que se hallen una condición de salud garantizada explícitamente que implique urgencia vital o secuela funcional grave y que, en consecuencia, requiera hospitalización inmediata e impostergable en un establecimiento diferente de los contemplados en la Red Asistencial o del designado por la Institución de Salud Previsional, deberán informarlo a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales dentro de las veinticuatro horas siguientes, señalando la identidad de las mismas. Dicha información deberá registrarse a través de la página electrónica habilitada por la referida Intendencia para estos efectos y estará inmediatamente disponible para su consulta por el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional.”

Por lo anteriormente expuesto, y considerando el impacto económico que pudiese generar en las personas el incumplimiento de esta normativa, se consideró incorporar en el Programa de Fiscalización del año 2010, una actividad de fiscalización que dé cuenta del nivel de cumplimiento de esta obligación legal por parte de prestadores de salud del sector público.

En el presente informe se muestra los resultados finales del ciclo de fiscalizaciones correspondiente a las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén, Magallanes y Los Lagos. Al respecto, cabe señalar que el proceso de fiscalización de la Superintendencia comprende –además de las visitas en terreno– la comunicación de resultados preliminares a los establecimientos, quienes remiten sus respectivas respuestas, las que luego son analizadas por este Organismo de Control, generándose de esta manera los resultados finales del proceso de fiscalización, siendo este informe producto de la ejecución de todas las etapas antes señaladas.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo N°9 de la Ley 19.966, respecto de la obligación del prestador público de salud, de informar cuando reciban personas beneficiarias de las isapres –que se hallen una condición de salud garantizada explícitamente que implique urgencia vital o secuela funcional grave en la página web de la Superintendencia– dentro de las veinticuatro horas siguientes, en establecimientos hospitalarios de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén, Magallanes y Los Lagos.

III. FICHA DE FISCALIZACIÓN

A.- ENTIDADES FISCALIZADAS:

- Tipo : Prestador Público
- Cobertura : Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén, Magallanes y Los Lagos.
- Criterio(s) de Selección :
 - Establecimientos con Atención de Urgencia
 - Establecimientos con mayor cobertura de atención de cada Servicio de Salud, para los problemas de salud a evaluar.
 - Alcanzar una cobertura –en cada Servicio de Salud– de al menos el 80% en la atención de los problemas de salud a evaluar, de acuerdo a la fuente de información que dispone este la Superintendencia¹.
- Cantidad : 27
- Cobertura :

Servicio de Salud	Cobertura
Aconcagua	80%
Antofagasta	92%
Arica	100%
Atacama	71%
Aysen	99%
Chiloe	99%
Coquimbo	86%
Del Reloncaví	99%
Iquique	100%
Magallanes	100%
Osorno	100%
Valdivia	80%
Valparaíso San Antonio	98%
Vina del Mar Quillota	80%

- Detalle : Se presenta en Anexo N° 1

¹ Reporte del Fondo Nacional de Salud para el periodo Julio 2008 – Julio 2009, remitido a través de Ord. 3B N° 3909, del 25 de Septiembre de 2009.

B.- PROBLEMAS DE SALUD A EVALUAR:

Se evaluaron aquellos Problemas de Salud garantizados que impliquen urgencia vital o secuela funcional grave, tales como:

- Infarto Agudo del Miocardio
- Accidente Cerebrovascular Isquémico en personas de 15 años y más
- Hemorragia Subaracnoidea Secundaria a Ruptura de Aneurismas Cerebrales
- Politraumatizado Grave
- Atención de Urgencia del Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave
- Gran Quemado
- Tumores Primarios Sistema Nervioso Central
- Cardiopatías Congénitas
- Trauma Ocular Grave

IV. CATEGORIZACION DE RESULTADOS

Considerando la baja casuística de personas beneficiarias de las isapres que solicitan atención en los establecimientos públicos –lo que no permite cuantificar el grado de cumplimiento de la normativa– se determinó establecer una categorización que dé cuenta de la existencia de un procedimiento implementado en el establecimiento para tales efectos.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo a la categorización previamente definida, se obtiene:

Categoría	Nº Hospitales	%
Posee procedimiento	1	4%
No posee procedimiento	26	96%
Total	27	100%

- Sólo un establecimiento (4%) cuenta con un procedimiento implementado para informar en la página web de la superintendencia, éste corresponde al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique.
- La mayoría de los establecimientos (96%), no posee procedimiento implementado para el cumplimiento de la normativa en evaluación.
- El detalle por establecimiento y Servicio de Salud se muestra en la siguiente tabla:

Servicio de Salud	Establecimiento	Posee procedimiento	
		SI	NO
Aconcagua	Hospital San Camilo		X
	Hospital San Juan De Dios de Los Andes		X
Arica	Hospital Dr. Juan Noé Crevani		X
Aysen	Hospital Regional (Coihaique)		X
Antofagasta	Hospital Dr. Carlos Cisternas de Calama		X
	Hospital Dr. Leonardo Guzmán de Antofagasta		X
	Hospital Dr. Marcos Macuada de Tocopilla		X
Atacama	Hospital Florencio Vargas Díaz		X
	Hospital Provincial del Huasco		X
	Hospital san José del Carmen Copiapó		X
Chiloe	Hospital De Ancud		X
	Hospital Castro		X
Coquimbo	Hospital Dr. Antonio Tirado Lanas		X
	Hospital San Juan de Dios de La Serena		X
	Hospital San Pablo de Coquimbo		X
Del Reloncaví	Hospital Puerto Montt		X
Iquique	Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames	X	
Magallanes	Hospital Regional Dr. Lautaro Navarro Avaria		X
Osorno	Hospital Base de Osorno		X
Valdivia	Hospital de Rio Bueno		X
	Hospital Clínico Regional de Valdivia		X
Valparaíso San Antonio	Hospital Carlos Van Buren		X
	Hospital Claudio Vicuña		X
Vina del Mar Quillota	Hospital Dr. Gustavo Fricke		X
	Hospital San Agustín		X
	Hospital de Quilpué		X
	Hospital San Martín		X

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

Información Urgencia Vital y Secuela Funcional Grave en problemas de salud garantizados - Prestadores Públicos
Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén, Magallanes y Los Lagos.

VI. OFICIOS A ENTES FISCALIZADOS

Según los resultados obtenidos en la presente fiscalización, se procedió a remitir a los prestadores fiscalizados los Oficios con los resultados, los que según la categorización previamente definida corresponden a:

- Posee procedimiento, se remite Oficio con informe de resultados generales instando a mantener los buenos resultados obtenidos (1 establecimiento).
- No posee procedimiento, se remite Oficio con informe de resultados generales, instruyendo la implementación de un procedimiento para el cumplimiento de la obligación de informar cuando reciban personas beneficiarias de las isapres –que se hallen una condición de salud garantizada explícitamente que implique urgencia vital o secuela funcional grave en la página web de la Superintendencia– dentro de las veinticuatro horas siguientes (26 establecimientos).

Finalmente, cabe señalar que el cumplimiento de las instrucciones será monitoreado en futuras actividades de fiscalización que realice este Organismo de Control.

VII. ANEXOS

Anexo N°1: Detalle Prestadores Públicos Fiscalizados.

Anexo N°1: Detalle Prestadores Públicos Fiscalizados

Servicio de Salud	Establecimiento	Total Casos		
		S.Salud	Establ.	%
Aconcagua	Hospital San Camilo	2483	1280	52%
	Hospital San Juan De Dios de Los Andes		700	28%
Arica	Hospital Dr. Juan Noé Crevani	420	420	100%
Aysen	Hospital Regional (Coihaique)	830	825	99%
Antofagasta	Hospital Dr. Carlos Cisternas de Calama	2153	472	22%
	Hospital Dr. Leonardo Guzmán de Antofagasta		1354	63%
	Hospital Dr. Marcos Macuada de Tocopilla		153	7%
Atacama	Hospital Florencio Vargas Díaz	3426	45	1%
	Hospital Provincial del Huasco		114	3%
	Hospital san José del Carmen Copiapó		2284	67%
Chiloe	Hospital De Ancud	738	371	50%
	Hospital Castro		361	49%
Coquimbo	Hosp.Dr. Antonio Tirado Lanás	5612	678	12%
	Hospital San Juan de Dios de La Serena		1027	18%
	Hospital San Pablo de Coquimbo		3101	55%
Del Reloncaví	Hospital Puerto Montt	871	863	99%
Iquique	Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames	2249	2249	100%
Magallanes	Hosp. Regional Dr. Lautaro Navarro Avaria	943	939	100%
Osorno	Hospital Base de Osorno	1469	1466	100%
Valdivia	Hospital de Rio Bueno	7326	1663	23%
	Hospital Clínico Regional de Valdivia		4146	57%
Valparaíso San Antonio	Hospital Carlos Van Buren	4072	3018	74%
	Hospital Claudio Vicuña		963	24%
Vina del Mar Quillota	Hospital Dr. Gustavo Fricke	8709	3893	46%
	Hospital San Agustín		665	8%
	Hospital de Quilpué		1361	16%
	Hospital San Martín		1005	12%

(*) En base a reporte del Fondo Nacional de Salud para el periodo Julio 2008 – Julio 2009